



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN

Políticas de Caritas Venezuela Para la Salvaguarda de Menores y Adultos Vulnerables

1 Objetivo

En Caritas Venezuela “tenemos la misión de promover acciones a la luz del evangelio que nos permitan junto a los pobres y excluidos, dignificar la vida”. Al colocarnos junto a los pobres, caminamos sinodalmente, reconociendo que somos idénticos en derechos, deberes y dignidad ante Dios.

Caritas Venezuela reconoce el derecho a la protección de menores¹ y adultos vulnerables, independientemente del género, la raza, la cultura o la discapacidad. Caritas Venezuela reconoce las dinámicas del poder, inherentes en el trabajo con menores y adultos vulnerables y el potencial para el abuso y la explotación de las personas con las que trabajamos, por parte del personal.

Caritas Venezuela se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores centrales y se evite el abuso y la explotación de cualquier persona. Se espera que el personal² y los asociados³ defiendan la dignidad de todas las personas con las que se relacionen, asegurando en todo momento y lugar que su conducta sea integral y se corresponda a los estándares más altos en el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Caritas Venezuela, así como las Políticas para la Salvaguarda de Menores y Adultos Vulnerables, y contra el Acoso, en los ámbitos familiar, personal, laboral, social, ambiental y profesional.

Esta Política es una expresión concreta de las acciones que la Iglesia Católica Venezolana lleva adelante para la prevención de abusos y la protección de las personas más vulnerables en todos sus espacios.

1.1. Alcance

Esta política se aplica directamente a las siguientes categorías:

1. Todo el personal de Caritas Venezuela;
2. El personal de las Caritas Diocesanas y Parroquiales.

1.2. Proteger a niños, niñas y adolescentes y a adultos vulnerables

Caritas Venezuela prohíbe toda forma de explotación y abuso, concretamente:

¹El término de niños, niñas y adolescentes se refiere a menores de 18 años

²El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

³ El término “asociados” se refiere a los consultores y contratistas.

- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela se involucren en actividades sexuales con menores (personas menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento legal reconocida a nivel local). La creencia errónea sobre la edad de un menor no constituye una defensa.
- Está prohibido al personal el abuso infantil, tal como toda forma de maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, negligencia u otro tipo de explotación, que tenga como resultado un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
- Está prohibido para el personal y los asociados de Cáritas Venezuela intercambiar dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras. Esto incluye cualquier prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a los beneficiarios de asistencia.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela tengan cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación con respecto a menores, mujeres y adultos vulnerables, incluido el acoso verbal, sexual o físico.
- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela no pueden hacer uso de su poder o su posición para negar asistencia o servicios, ni para dar un trato preferente.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela usen su poder o su posición para solicitar o exigir pagos, privilegios o cualquier otro tipo de beneficio.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela se involucren en el tráfico y la trata de seres humanos, incluida la contratación, el transporte, el traslado, el hospedaje o el recibimiento de menores o de adultos vulnerables con fines de explotación, tales como el trabajo, la prostitución o la explotación sexual.
- Está prohibida la contratación de un niño, niña o adolescente menor de 15 años a tiempo completo, así como trabajos físicos o mentalmente peligrosos¹ y que interfieran con la educación obligatoria. Aun cuando la edad nacional para acceder empleo permita que adolescentes de 15 o 16 años trabajen, está prohibido que se involucren en trabajos peligrosos asociados a la organización o sus programas, tales como fabricación y construcción.
- Está prohibido que el personal de Cáritas Venezuela utilice servicios de prostitución y se beneficie del sexo por supervivencia, tal como el comercio sexual a cambio de cualquier otro tipo de necesidad básica para la supervivencia humana integral.
- Está prohibido que el personal de Cáritas Venezuela facilite a terceros cualquier una de estas actividades y conductas.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela tengan relaciones sexuales con los beneficiarios de asistencia, habida cuenta de que se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual. Este tipo de relaciones socavan la credibilidad e integridad de las labores humanitarias por lo que puede acarrear medidas disciplinarias e incluso el despido laboral, la terminación anticipada del

¹ El trabajo peligroso es aquel que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realiza, puede perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los niños.

contrato de servicio o procura o el retiro como voluntario de Cáritas Venezuela.

- La explotación y los abusos sexuales cometidos por el personal y los asociados de Cáritas Venezuela constituyen faltas graves de conducta y motivan, por tanto, según sea el caso, el despido laboral, la terminación anticipada del contrato de servicio o procura o el retiro como voluntario de Cáritas Venezuela.
- En caso de que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela albergue preocupaciones o sospechas respecto de la comisión de actos de explotación y abusos sexuales por otro miembro del personal o asociado, con independencia de que pertenezca o no al mismo organismo, deberá informar de esas preocupaciones mediante los canales de denuncia existentes.
- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela tienen la obligación de crear y mantener un entorno que permita prevenir la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de su código de conducta.

1.3. Responsabilidad de denunciar

- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela están obligados a reportar a través de los canales de denuncia de la institución dispuestos para tal fin, cualquier preocupación o sospecha sobre la explotación o abuso de un menor o de un adulto vulnerable. El no denunciar puede poner en riesgo a la víctima y a Cáritas Venezuela, y constituye un incumplimiento de estas normas de salvaguarda y del Código de conducta de Cáritas Venezuela.
- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela deben denunciar las preocupaciones de trabajadores de otros organismos u organizaciones que no sean miembros de Cáritas Venezuela, mediante los mecanismos de denuncia establecidos.
- Las represalias contra personas que hayan denunciado o proporcionado información sobre violaciones al Código de Conducta, las Políticas para la Salvaguarda de menores y Adultos Vulnerables, o Contra el Acoso de Cáritas Venezuela, están estrictamente prohibidas. Quien haya sido víctima de represalias deberá reportar la situación a través de los canales de denuncia de Cáritas Venezuela. La represalia supone una conducta prohibida, susceptible de medidas disciplinarias e incluso el despido laboral, la terminación anticipada del contrato de servicio o procura o el retiro como voluntario de Cáritas Venezuela.

1.5 Prevención

Cáritas Venezuela y su personal están obligados a implementar y mantener un entorno seguro que evite la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación del Código de Conducta. Esto incluye lo siguiente:

- **Fortalecimiento Organizacional en Protección, Salvaguarda y Rendición de Cuentas** – Los directivos en todos los niveles tienen la responsabilidad de apoyar, supervisar, mantener y desarrollar los mecanismos de Protección, Salvaguarda y Rendición de Cuentas de Cáritas Venezuela.
- **Contratación segura** - pedir referencias e investigar las credenciales de los posibles

candidatos, dando especial importancia a unos antecedentes impecables en el desarrollo del trabajo de estos, de conformidad con el Código de conducta.

- **Creación de mecanismos de reporte programáticos, institucionales y Formación** todo el personal ha recibido preparación sobre el Código de conducta de Cáritas Venezuela, sobre las Políticas referente a los Mecanismos, Normas y Procedimientos para la Tramitación de Denuncias, las Políticas de Cáritas Venezuela para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables, los Estándares para el comportamiento con los menores y el Glosarios de términos.
- **Reconocimiento y aceptación de cumplimiento** – todo el personal ha leído, entendido y firmado las Políticas para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables y el Código de conducta de Cáritas Venezuela.
- **Cláusulas contractuales** - Incluir en los contratos laborales, de servicio, procura y asesoría como parte de los documentos que forman parte integrante del contrato el cumplimiento del Código de Conducta y Ética, las Políticas de Salvaguarda para la Protección de Niños y Adultos Vulnerables, las Políticas contra el Acoso, las normas de Confidencialidad y Protección de datos de Cáritas Venezuela.

1.6 Protección de datos

Cáritas Venezuela de Venezuela se compromete a aplicar los más altos niveles de protección en el procesamiento de datos personales obtenidos durante las investigaciones y este relacionada con el incumplimiento del Código de conducta y las Políticas de Caritas Venezuela para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables.

Anexos:

Anexo I Glosario de términos

Anexo II Normas para el comportamiento con los menores

Anexo III Formulario de reconocimiento y aceptación de cumplimiento

Anexo IV Formulario de denuncia

Anexo I- Glosario de términos

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Cualquier persona menor de 18 años. Puede que la legislación nacional o las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Caritas es que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad locales.

En tal sentido, el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece:

“Definición de Niño y de Adolescente. Se entiende por niño toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente se le presumirá niño hasta prueba en contrario. Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.”

ADULTO VULNERABLE:

Los adultos vulnerables son los individuos con una edad igual o superior a 18 años que estén expuestos a un gran riesgo de daño importante, debido a factores como el género, la edad y la salud mental o física, o a causa de la pobreza, la desigualdad o de haber vivido una experiencia de desplazamiento o una situación de crisis.

SALVAGUARDIA:

La responsabilidad que las organizaciones tienen para asegurar que sus empleados y sus programas promueven el bienestar de los menores y los adultos vulnerables y no los exponen al riesgo de sufrir daños o abusos. La PEAS (Protección contra la explotación y el abuso sexual) y la protección del menor se incluyen dentro de este término.

PROTECCIÓN:

La responsabilidad y las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Esto incluye sensibilizar, promover la formación, identificar y responder a todas las reclamaciones, supervisar y evaluar las estructuras de protección y asumir una responsabilidad personal.

PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:

La protección consiste en evitar y responder a la violencia, la explotación y el abuso contra los menores, incluyendo el abuso y la explotación sexual, el tráfico y la trata, el trabajo infantil y las prácticas tradicionales que sean perjudiciales. Forma parte de un ámbito de trabajo más amplio conocido como Salvaguardia.

PEAS (Protección contra la explotación y el abuso sexual):

Todas las medidas que protegen a las personas de comunidades afectadas por la crisis contra el abuso y la explotación sexual por parte del personal (p.ej. de ONG, de la ONU y de otros organismos).

ABUSO:

Toda inacción o acto deliberado de maltrato que puede perjudicar la seguridad, bienestar, la dignidad y el desarrollo de una persona. A menudo se involucra a personas que tienen una relación de responsabilidad y cuidado con la víctima, como, por ejemplo, los miembros del personal del proyecto, padres, tutores, maestros, trabajadores comunitarios, voluntarios, proveedores, miembros del clero, amigos u otros niños. Esto puede incluir abuso físico, abuso emocional, abuso sexual y negligencia. También incluye el abuso por internet y/o a través de tecnología móvil. Existen varios tipos de abuso, incluyendo los siguientes:

1. **Abuso sexual:** Cualquier acto sexual o amenaza de acto sexual con violencia perpetrado contra un menor o un adulto, ya sea por la fuerza o bajo condiciones de desigualdad o coercitivas. Entre los ejemplos de abuso sexual se incluyen la violación, el contacto sexual abusivo, como tocamientos no deseados, y el abuso sexual sin contacto, como el envío de mensajes de texto de contenido sexual (“sexting”, en inglés) y el acoso sexual, verbal o físico.
2. **Abuso infantil:** Toda forma de maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, negligencia, u otro tipo de explotación, que tenga como resultado un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
3. **Abuso físico:** Lesión o probable lesión física a un menor o a un adulto, como golpes, patadas o sacudidas, con claro conocimiento, o sospecha razonable, de que la lesión se produjo o de que deliberadamente no se evitó.
4. **Abuso emocional:** Daño causado por un persistente o grave rechazo o maltrato emocional, como los castigos degradantes, las amenazas, la intimidación y la falta de atención y afecto.
5. **Negligencia:** Se produce cuando no se satisfacen necesidades básicas como el acceso a la alimentación, al abrigo o a la asistencia médica, o cuando no se consigue evitar la exposición a cualquier tipo de peligro.

EXPLOTACIÓN:

Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de poder desigual o de confianza para la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos. Existen varios tipos de explotación, entre las que se incluyen las siguientes:

1. **Explotación sexual:** Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluyendo, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.
- **Trabajo infantil:** El término “trabajo infantil” generalmente se refiere a cualquier tipo de actividad económica realizada por una persona con una edad inferior a los 15 años.

- **Trata:** La contratación, el transporte, el traslado, el hospedaje o el recibimiento de menores o de adultos vulnerables con fines de explotación, tales como el trabajo, la prostitución o la explotación sexual.
- **Sexo de supervivencia:** Se produce cuando un menor o un adulto vulnerable en situación de pobreza o de emergencia decide o es coaccionado a participar en actos sexuales como último recurso para subsistir. Se trata de comercio sexual a cambio de comida, agua, medicamentos, refugio, dinero y cualquier otro tipo de necesidad básica para la supervivencia humana integral.

SOSPECHOSO:

Individuo que es sospechoso de haber abusado, explotado o de haber permitido deliberadamente el maltrato de un menor o de un adulto vulnerable. Dicho abuso o explotación puede causar a una persona un daño físico, sexual, emocional, psicológico o de cualquier otro tipo. Las investigaciones determinarían si el sospechoso es o no culpable.

TRABAJO INFANTIL:

Trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad. Incluye trabajos que son mental o físicamente peligrosos y/o que interfieren con su educación.

NEGLIGENCIA:

Teniendo en cuenta el contexto y los recursos, no satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas, ya sea deliberadamente o por negligencia, de un niño o individuo bajo la responsabilidad del agresor.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

Entidad que presta servicios a cambio de un pago, El termino se utiliza con mayor frecuencia para categorías específicas de actividades, como la consultoría, el asesoramiento jurídico o las telecomunicaciones.

PROVEEDOR:

Entidad que proporciona bienes y servicios a otra empresa o directamente al consumidor, como suministros.

SOBREVIVIENTE:

Persona que ha experimentado o ha estado expuesta a un problema de Salvaguardia. En el sector de la asistencia psicosocial se prefiere generalmente el término sobreviviente, a diferencia de víctima, porque implica resiliencia.

VICTIMA:

Una persona que ha experimentado o ha estado expuesta a un problema de salvaguardia. Es un término que se utiliza en los sectores jurídicos y médicos.

DENUNCIANTE:

Persona que detecta y denuncia sucesos sospechosos de abuso o explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Todos los trabajadores de Caritas tienen que denunciar cualquier tipo de sospecha de abuso o explotación concerniente al personal de Caritas o a otros trabajadores humanitarios, incluso cuando no dispongan de todos los detalles.

Anexo II - Normas de Cáritas Venezuela para el comportamiento con menores

El personal¹ y los asociados² de Cáritas Venezuela han de ser conscientes de la impresión y el efecto que causan su lenguaje, acciones y relaciones con los menores³, y proteger a estos del peligro. El personal y los asociados deberían ser conscientes de esto en todo momento para defender la dignidad de cada menor y tratar a todos los menores con respeto. El siguiente cuadro presenta las expectativas de comportamiento de todo el personal y asociados a la hora de interactuar con menores (cualquier persona menor de 18 años). El personal de Cáritas Venezuela y los asociados:

DEBEN	NO DEBEN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comportarse de forma coherente con los valores de Caritas, incluyendo el cumplimiento del Código ético y el Código de conducta de Cáritas Venezuela. 2. Tratar a todos los menores y sus familias con respeto, independientemente de la raza, el color, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, la nacionalidad, el origen étnico o social, las propiedades, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otro estatus. 3. Escuchar a los menores. 4. Ofrecer un entorno acogedor, inclusivo y seguro para los menores que evite toda forma de abuso o explotación. 5. Tener cuidado cuando haya menores cerca (esto es: lenguaje, conversaciones, contacto físico, gestos). 6. Respetar las diferencias culturales que no perjudiquen a los menores. 7. Ser transparentes en sus acciones y en el lugar en el que se encuentren. 8. Estar con al menos otro adulto cuando estén con un menor. Han de ser cuidadosos y discretos en todas las situaciones individuales. 9. Asegurar que un guardián adulto esté presente cuando se transporte a un niño. Si esto no es posible, obtener el correspondiente permiso. 10. Denunciar cualquier preocupación relativa al abuso o explotación de un menor. 11. Revelar cualquier cargo o condena si están relacionados con la explotación infantil. 12. Cumplir con la pertinente legislación nacional. 	<ol style="list-style-type: none"> 13. Golpear y abusar físicamente de los menores (aunque sea aceptable culturalmente). 14. Abusar de un menor emocional o verbalmente. 15. Ser brusco con los menores. Si un menor expresa malestar, detener el comportamiento. 16. Tener sexo o participar en actividades sexuales con menores, incluyendo tocamientos inapropiados. 17. Enviar a un menor mensajes escritos u orales que sean degradantes o perjudiciales, como el envío de mensajes de texto de contenido sexual, pornografía. 18. Usar ordenadores, móviles, cámaras de video o las redes sociales para explotar o acosar a menores, o acceder, descargar o compartir material de explotación infantil 19. Contratar a un adolescente menor de 18 años a tiempo completo de manera que pueda afectar su infancia, su potencial y su dignidad. Incluye trabajos que son mental o físicamente peligrosos y/o interfieren con su educación. 20. Animar a un menor a quedar con ellos fuera de las actividades de trabajo que se realicen. 21. Llevar a un menor a la propia casa. 22. Encontrarse a solas con un menor. 23. Hacer por un menor cosas de naturaleza personal que él puede hacer por sí mismo. 24. Mostrar favoritismo. 25. Estar ebrio o bajo el efecto de drogas en presencia de menores.

¹ El término "personal" hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

² El término "asociados" se refiere a los consultores y los contratistas.

³ El término de niños, niñas y adolescentes se refiere a menores de 18 años.

Políticas de Cáritas Venezuela

para la salvaguardia a menores y adultos vulnerables

Anexo III- Formulario de reconocimiento y aceptación de cumplimiento.

Todo el personal¹ de Cáritas Venezuela y los asociados² han de leer, firmar y acatar las Políticas de Caritas de Venezuela para la Salvaguardia de Menores³ y Adultos Vulnerables, la cual prohíbe el abuso y la explotación de menores y adultos vulnerables.

.....

Entiendo el compromiso de Cáritas Venezuela para proteger los derechos y la dignidad de menores³ y adultos vulnerables y salvaguardarlos del abuso y la explotación, tal y como se definen en las Políticas para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables.

He leído en su totalidad las Políticas de Cáritas Venezuela para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables y entiendo lo siguiente:

- Las definiciones de abuso y explotación;
- Que estoy obligado a denunciar el abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable;
- Cómo realizar una denuncia, de acuerdo con los mecanismos de denuncia de Cáritas Venezuela, manteniendo la confidencialidad;
- Que estoy obligado a mantener las normas de comportamiento descritos en las Políticas de Cáritas Venezuela para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables y en el Código de conducta de Cáritas Venezuela;
- Que estoy obligado a recibir orientación y capacitaciones sobre las Políticas para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables, el Código de conducta y las Políticas para la tramitación de Denuncias de Cáritas Venezuela, y a familiarizarme con los respectivos documentos, entre los cuales están los siguientes:
 - Código de conducta de Cáritas Venezuela.
 - Políticas para la tramitación de reclamaciones de Cáritas Venezuela.
 - Anexo I – Glosario de términos.
 - Anexo II – Normas para el comportamiento con los menores.
- Que si tengo alguna pregunta, es mi responsabilidad preguntar a mi supervisor o a la correspondiente persona de Recursos Humanos;
- Que el incumplimiento de las políticas, normas y el no denunciar pueden implicar medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión del contrato o el despido.

FIRMA DEL EMPLEADO

FECHA

¹El término "personal" hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

² El término "asociados" se refiere a los consultores y los contratistas.

³El término de niños, niñas y adolescentes se refiere a menores de 18 años

**Políticas de Cáritas Venezuela
para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables**

Anexo IV- Formulario de denuncia

Sospecha de abuso o explotación de un menor o adulto vulnerable

Instrucciones

Toda sospecha o preocupación sobre abuso, explotación o incidentes de salvaguardia de un menor¹ o un adulto vulnerable, relacionada con el personal² de Cáritas Venezuela y los asociados³ ha de ser denunciada tal y como se requiere en las Normas y las Políticas de Tramitación de Denuncias y en las Políticas para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables. Si hay más de una víctima, le rogamos complete una denuncia diferente por cada víctima. La identidad del denunciante no será revelada, excepto cuando sea necesario conocer esa información. Si el denunciante cree que él/ella o algún implicado podría correr peligro inminente debe avisar a la Dirección de Cáritas Venezuela de inmediato. Cáritas Venezuela se compromete a tratar y responder a todas las denuncias.

Si existe una amenaza para la vida o si se necesita asistencia de emergencia, por favor, póngase en contacto con las autoridades locales y avise a un alto directivo local de inmediato. El objetivo de este formulario es denunciar cualquier actividad sospechosa de abuso o explotación, para que Cáritas Venezuela pueda examinar y determinar el curso de acción.

<p>DENUNCIADO POR:</p> <p>¿Desea el denunciante ser identificado?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si así es, introducir el nombre del denunciante y la información de contacto</p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____</p> <p>Número de teléfono. <i>Incluir el prefijo de la zona o del país (Preferente):</i> _____ _____ <i>(Alternativo):</i> _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Nombre de la organización: _____</p> <p>Puesto de trabajo: _____</p>

¹ El término de niños, niñas y adolescentes se refiere a menores de 18 años.

² El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

³ El término “asociados” se refiere a los consultores y los contratistas.

VÍCTIMA:

¿La víctima es un menor o un adulto?

Menor Adulto

Identidad de la víctima:

Nombre _____ Apellido _____ Apodo _____

Se desconoce

(Si no se puede proporcionar el nombre de la víctima, marcar "se desconoce")

Edad aproximada _____ Sexo _____

"Menor" se refiere a toda persona menor de 18

años Información adicional

Cuidador/ Guardián/ Pariente:

Nombre _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido _____

Se desconoce

(Si no se puede proporcionar la identidad del cuidador /guardián/ pariente, marcar "se desconoce")

Dirección postal: _____

(Ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

Número de teléfono. *Incluir el prefijo de la zona o del país (Preferente):* _____ *(Alternativo):* _____

Correo electrónico _____

Edad aproximada _____ Sexo _____

DETALLES DEL SUCESO**Tipo de suceso:**

(Marcar todo lo que corresponda)

- Abuso sexual *(p.ej. caricias, besos, actividad sexual sin contacto, violación, Acoso)*
- Explotación *(p.ej. tráfico sexual, prostitución forzada, sexo de supervivencia, trabajo infantil)*
- Abuso emocional *(p.ej. intimidación, amenazas, humillación, intimidación)*
- Abuso físico *(p.ej. golpes, patadas, sacudidas)*
- Otros (Definir)

Lugar:

Dirección/lugar físico del incidente: _____ País _____

(Por ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

Fechas:

Fecha aproximada del suceso: Mes _____ Fecha _____ Año _____

Hora aproximada del suceso:

Fecha de la denuncia: Mes _____ Fecha _____ Año _____

Estado físico y emocional: (Solo preguntar. No se puede examinar físicamente a la víctima)

Estado físico y emocional de la víctima (*marcar todo lo que corresponda*)

- Cortes, cardenales, verdugones, arañazos
- Cambios en el comportamiento (*p.ej.: enfado, llanto, mal comportamiento, introversión, enfermedad repentina*)
- Otros

Describa más detalladamente el estado físico y emocional de la víctima.

Deficiencia o discapacidad:

¿Tiene la víctima alguna deficiencia o discapacidad?

- Sí No No lo sé

Si así es, describir la deficiencia o discapacidad _____

Conocimiento del suceso:

¿Cómo supo el denunciante de este suceso?

- Lo presencié sospecha, rumores, denuncia de terceros o testigos Otros (Definir) _____

Seguridad de la víctima:

¿Corría la víctima peligro inminente antes de que usted completara este formulario?

- Sí No

¿Se contactó con las correspondientes autoridades y con la alta dirección (si así procedía)?

- Sí No

Por favor, proporcione cualquier tipo de información adicional

SOSPECHOSO:

Nombre _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Se desconoce (Si no se puede proporcionar la identidad del sospechoso, marcar "se desconoce")

Número de teléfono (Incluir el prefijo de la zona o del país) (Preferente) __ (Alternativo) _____

Correo electrónico _____ Edad aproximada _____

Sexo _____

Descripción física del sospechoso:

Dirección postal _____ Se desconoce

(Ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

Nombre de la organización _____

Puesto de trabajo _____

MÁS INFORMACIÓN:

¿Hay otras personas que posean más información?

Sí No

Si así es, proporcionar detalles: